



HUMPHREYS
CLASIFICADORA DE RIESGO

Fondo Mutuo Solvente
BancoEstado

Anual y Cambio de Clasificación

ANALISTAS:
Marcelo Marambio L.
Antonio González G.
Hernán Jiménez A.
marcelo.marambio@humphreys.cl
antonio.gonzalez@humphreys.cl
hernan.jimenez@humphreys.cl

FECHA
Febrero 2025

Isidora Goyenechea 3621, Piso 16, Las Condes, Santiago, Chile

Fono (+56) 2 2433 5200 • ratings@humphreys.cl

 Humphreys Clasificadora De Riesgo •  @humphreyschile

Categoría de riesgo	
Tipo de instrumento	Categoría
Cuotas	AAAfm¹
Riesgo de mercado	M1
Tendencia	Estable
EEFF base	31 de diciembre 2023 ²
Administradora	BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos

Opinión

Fundamentos de la clasificación

Fondo Mutuo Solvente BancoEstado (FM Solvente) inició sus operaciones en septiembre de 2004. Corresponde a un fondo tipo 1 y es administrado por BancoEstado S.A. Administradora General de Fondos (BancoEstado AGF), sociedad filial del Banco del Estado de Chile (BancoEstado).

De acuerdo con lo establecido en su reglamento interno, el objetivo principal del fondo es la inversión de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales y contratos de derivados de opciones, futuros y *forwards* en los cuales esté autorizado a invertir, manteniendo una cartera de activos con una duración menor o igual a 90 días. Al cierre de diciembre 2024, su patrimonio ascendía a \$ 1,7 billones.

El cambio de clasificación, desde "*Categoría AA+fm*" a "*Categoría AAAfm*", responde al hecho de que el nivel de pérdida esperada de la cartera de inversión se ha consolidado en niveles acordes con la clasificación asignada. A diciembre de 2024, la totalidad de la cartera de inversión del fondo se encontraba concentrada en instrumentos clasificados en "*Categoría AA-*" o superior.

Entre las fortalezas del **FM Solvente**, que permiten sustentar la clasificación de sus cuotas en "*Categoría AAAfm*", destacan las características propias de su cartera de inversión orientada, según antecedentes históricos, a instrumentos de muy alta calidad crediticia, y un desempeño en línea con el objetivo de inversión; básicamente todos los instrumentos provienen de emisores nacionales y se expresan en pesos. De acuerdo con la metodología de la clasificadora, durante los últimos 24 meses y para un horizonte de un año, el fondo ha presentado una pérdida esperada promedio de 0,000317%, dando cuenta del bajísimo riesgo crediticio de la cartera.

En paralelo, la clasificación de las cuotas se ve favorecida por la administración de BancoEstado AGF, entidad que, en opinión de **Humphreys**, presenta estándares muy sólidos de gestión para administrar fondos lo que, junto con los procedimientos existentes para evitar y resolver eventuales conflictos de

¹ Clasificación anterior: AA+fm.

² Corresponde a los últimos EEFF disponibles. Complementariamente, el análisis considera información proporcionada a la CMF al cierre de diciembre de 2024 (cartera de inversiones, valor cuota).

interés, permiten presumir una baja probabilidad de un deterioro significativo en el nivel de riesgo actual de las cuotas.

La evaluación reconoce, además, que la valorización de las cuotas es representativa de su precio de mercado estando normadas las necesidades de ajustes ante variaciones en la tasa de interés de mercado. Por otra parte, la liquidez del fondo se ve favorecida por la existencia de un mercado secundario formal para sus activos y por la corta duración de los instrumentos.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, cabe mencionar que, según el reglamento interno del fondo, este podría invertir en activos de menor calidad crediticia ("Categoría B", "N-4", o superiores) y, además, por la opción de utilizar instrumentos derivados como inversión dentro de su cartera, lo que eventualmente podría aumentar el riesgo de pérdida de la cartera. No obstante, este riesgo está atenuado por las políticas internas del fondo, lo que se refleja en el historial de muy alta calidad crediticia de sus portafolios de inversión.

Además, la cartera de inversión presenta una concentración sectorial, aunque se reconoce que es propio de este tipo de fondos. En el lapso de análisis, el fondo concentró gran parte de su cartera en el sector financiero (bancos e instituciones financieras) el cual, a juicio de **Humphreys**, está fuertemente correlacionado con el riesgo país.

Por su parte, el riesgo de mercado asignado corresponde a *M1*³, debido a la calidad crediticia del fondo, que reduce la volatilidad de cambios en los premios por *spread*, en conjunto con la duración que tienen la cartera de este, que implica baja sensibilidad a los cambios en la tasa de interés de mercado (una duración que promedió 40 días en los últimos 24 meses). También se considera que no existe riesgo de descalce de monedas y que se invierte en instrumentos a tasa fija.

En materia de cumplimientos, el fondo ha respetado en los últimos cinco años lo establecido respecto a la cota mínima de clasificación de riesgo que deben tener los emisores para formar parte de la cartera, además del límite por inversión por grupo empresarial, por emisor y el pool de instrumentos a mantener. Por su parte, la duración promedio de la cartera se ha mantenido dentro de los plazos definidos por el reglamento.

En términos de ASG, BancoEstado AGF es filial de BancoEstado, entidad que presenta en su página web una Política de Sostenibilidad Corporativa, la cual incluye una sección de Gestión de los Derechos Humanos y una Estrategia de Sostenibilidad, que también se trasmite a sus filiales. Además, desde 2017 BancoEstado se somete a la Evaluación de Sostenibilidad Empresarial (CSA). Adicionalmente, dentro de la memoria integrada de la AGF, cuenta con una sección donde describe la diversidad de su personal en cuanto a edad, género, rango etario, entre otros, así como datos sobre la disparidad salarial de género dentro de la compañía. Respecto al fondo, este no cuenta con políticas ASG.

Para la mantención de la clasificación es necesario que la cartera de inversiones no sufra deterioros en su nivel de riesgo y que la administradora mantenga los actuales estándares de calidad.

³ La clasificación de riesgo para este tipo de fondos mutuos va desde M1 a M6.

Resumen Fundamentos Clasificación (no considera riesgo de Mercado)

Fortalezas centrales

- Comportamiento del fondo: con capacidad de entregar un instrumento con muy bajo riesgo crediticio.
- Elevada liquidez de los activos y las cuotas del fondo.
- Experiencia de la AGF.
- Valorización representativa del valor de mercado.

Fortalezas complementarias

- Administradora presenta estándares muy sólidos de gestión.
- Adecuado manejo de conflictos de interés.
- Baja volatilidad ante variables de mercado.

Consideraciones Comisión Clasificadora de Riesgo	
Acuerdo N°31 ⁴	Referencia
Claridad y precisión de los objetivos del fondo.	Objetivos del fondo
Grado de orientación de las políticas y coherencia con el reglamento interno.	Objetivos del fondo
Conflictos de interés <ul style="list-style-type: none"> - Entre fondos administrados - Con la administradora y sus personas relacionadas 	Manejo de conflictos de interés Manejo de conflictos de interés
Idoneidad y experiencia de la administración y la administradora.	Fundamento de la clasificación
Estructura, políticas y procesos del gobierno corporativo para resguardar apropiadamente los intereses del fondo y de sus partícipes.	De la Administración del fondo
Separación funcional e independencia en la realización de tareas, establecida por la administradora con el fin de gestionar los riesgos, vigilar y salvaguardar las inversiones del fondo, y prevenir, manejar y resolver potenciales conflictos de interés.	De la Administración del fondo
Suficiencia e idoneidad de la estructura de gestión de riesgos y control interno de la administradora, de la implementación formal de políticas y procedimientos al respecto, y de la realización de estas funciones.	De la Administración del fondo
Fortaleza y suficiencia de su plataforma de operaciones en relación al tamaño y la complejidad de los activos administrados.	De la Administración del fondo
Política de inversión (Artículo N° 3)	Objetivos del fondo establecidos de forma clara. Reglamento establece una inversión mínima de 70% de sus activos dentro de su objetivo.
El reglamento deberá establecer en forma clara y precisa los objetivos del fondo. Como política de inversión el reglamento debe contemplar que al menos el 70% de sus activos estará invertido, sea directa o indirectamente, en instrumentos que son objeto de inversión.	
Endeudamiento (Artículo N° 4)	Reglamento establece que el endeudamiento total del fondo no puede superar el 20% del patrimonio del fondo.
El reglamento debe establecer que los pasivos más los gravámenes y prohibiciones que mantenga el fondo, no podrán exceder del 50% de su patrimonio.	
Concentración por emisor y grupo empresarial (Artículo N° 5)	Reglamento establece un límite máximo de inversión por una misma entidad y un mismo grupo empresarial y sus personas relacionadas de un 20% y 30% del activo del fondo respectivamente.
El reglamento deberá establecer que la inversión máxima de un fondo mutuo y un fondo de inversión rescatable, en una entidad o grupo empresarial y sus personas relacionadas, no podrá exceder del 30% de sus activos. En el caso que el fondo de inversión sea no rescatable, este límite no podrá exceder del 45% de sus activos.	
Valoración de las inversiones.	Valorización de las inversiones

⁴ Incluye las modificaciones introducidas por el Acuerdo N° 34 de 2010, el Acuerdo N° 35 de 2010, el Acuerdo N° 36 de 2013, el Acuerdo N° 38 de 2013, el Acuerdo N° 39 de 2014 y el Acuerdo N° 44 de 2017.

Definición categorías de riesgo

Categoría AAAfm

Cuotas con la más alta protección ante pérdidas asociadas a riesgo crediticio.

Categoría M1

Cuotas con la más baja sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.

Tendencia Estable

Corresponde a aquella clasificación que cuenta con una alta probabilidad que no presente variaciones a futuro.

Antecedentes generales

Administración del fondo

FM Solvente es administrado por BancoEstado AGF, empresa filial de BancoEstado quien controla el 50,01% de las acciones; el resto de la propiedad pertenece a BNP Paribas Asset Management, uno de los mayores administradores de fondos en el mundo.

De acuerdo con lo informado por la CMF, al cierre de diciembre de 2024, BancoEstado AGF gestionaba 30 fondos mutuos, con un patrimonio administrado de US\$ 6.781,2 millones, alcanzando una participación de mercado del 8,6%. La Tabla 1 presenta la distribución por tipo de fondo mutuo administrado por la AGF a diciembre de 2024.

Tabla 1: Distribución de los fondos administrados

Distribución por tipo de fondos	
Deuda corto plazo menor a 90 días	59,6%
Deuda corto plazo mayor a 90 días	11,5%
Deuda mediano y largo plazo	7,3%
Mixto	0%
Capitalización	1,0%
Libre inversión	17,0%
Estructurado	3,5%
Inversionistas calificados	0%

Estructura organizacional

El directorio de la administradora está compuesto por seis directores titulares y cinco directores suplentes, quienes se encargan de establecer los objetivos y estrategia de la sociedad, además de controlar y evaluar el cumplimiento de estos. El directorio de la compañía se presenta en la Tabla 2.

Dentro de sus principales funciones recae la responsabilidad de evaluar y controlar el cumplimiento de todas las políticas internas establecidas para los fondos administrados, así como velar por el adecuado cumplimiento tanto de sus reglamentos internos como de la normativa vigente.

Tabla 2: Directorio de BancoEstado AGF

Nombre	Cargo	Nombre	Cargo
Aubrey Robinson Moreno	Presidente	Marlene Dunlop Espinosa	Director suplente
Vincent Trouillard-Perron	Vicepresidente	Ingrid Garafulic Eberl	Director suplente
María Ovando Green	Director	Andrés Passalacqua Caballero	Director suplente
Gabriela Blu Salcedo	Director	Andressa Castro	Director suplente
Aquiles Mosca	Director	Veronique Hautiere-Rey	Director suplente
Romain Zhang	Director		

Fondo y cuotas del fondo

De la administración del fondo

Como regla general la estructura de administración queda definida al momento de decidir la constitución del fondo o, en su defecto, a la fecha de tomar la decisión de la gestión de uno ya en funcionamiento. En particular se asigna al responsable de la administración y se establecen los mecanismos de control, tanto en aspectos operativos de la gestión como de rendimiento del fondo. En esta etapa, en donde participa el directorio, se toman los resguardos necesarios para evitar y minimizar los eventuales conflictos de interés.

En los hechos, el responsable directo de la administración del fondo debe ceñir sus funciones en concordancia con lo establecido en el "Manual de Tratamiento y Solución de conflicto de interés" de la AGF, que establece los criterios generales y específicos que norman la forma de resolver las potenciales situaciones que envuelvan superposiciones de intereses. Existe una unidad que vela por el cumplimiento de estas normas.

El directorio de la AGF es informado de forma periódica respecto de la gestión de inversiones de los fondos y del cumplimiento de límites establecidos, tanto en sus reglamentos internos como por la administración. Asimismo, toda decisión de compra y/o venta está amparada dentro de la política de inversiones.

Se observa que la estructura de gestión de riesgo del fondo está debidamente formalizada y con niveles de flexibilidad adecuados sobre la base de políticas generales para todos los fondos que deben adecuarse a las características propias de sus activos. Por otra parte, se observa que la administradora dispone de sistemas robustos para la gestión de los fondos, incluidos aquellos con activos con mayor nivel de movimiento (enajenaciones), precios más variables y, en general, más sofisticados en cuanto a sus

valorización y contabilización. Desde este punto de vista, los sistemas son más que suficientes para soportar las operaciones de **FM Solvente**.

Objetivos del fondo

FM Solvente, según indica su reglamento interno, tiene como objetivo invertir en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo de emisores nacionales y en contratos derivados de opciones, futuros y *forwards* sobre monedas, tasas de interés e instrumentos de deuda en los cuales esté autorizado a invertir manteniendo.

El fondo debe mantener en su cartera al menos un 70% de su activo en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo. La duración de la cartera de inversiones debe ser menor o igual a 90 días.

La política de inversiones estipulada en el reglamento permite y/u obliga a lo siguiente:

- Invertir en instrumentos de renta fija, de corto, mediano y largo plazo.
- Sin restricción para: i) instrumentos de deuda emitidos o garantizados por el Estado de Chile o el Banco Central de Chile; ii) instrumentos de deuda emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras.
- Que la duración promedio de la cartera no supere los 90 días.
- Efectuar inversiones solo en Chile.
- Un máximo del 95% del activo en: i) Instrumentos emitidos o garantizados por Bancos Extranjeros que operen en el país; ii) Instrumentos inscritos en el Registro de Valores, emitidos por la Corporación de Fomento de la Producción y sus filiales, por empresas fiscales, semifiscales, de administración autónoma y descentralizada, empresas multinacionales, sociedades anónimas, u otras entidades inscritas en el mencionado registro; iii) Otros valores de oferta pública, de deuda, que autorice la Comisión para el Mercado Financiero.
- Invertir en contratos de derivados, incluyendo opciones, futuros y *forwards*. Estos no podrán superar el 20% del patrimonio del fondo.
- Invertir en instrumentos cuya clasificación equivalga a "*Categoría B*", "*N-4*" o superiores.
- Mantener sus inversiones en saldos disponibles en pesos y/o unidades de fomento (UF).
- Un máximo de 20% del activo del fondo en instrumentos emitidos o garantizados por una misma entidad.
- Un máximo de 30% del activo del fondo en instrumentos emitidos o garantizados por entidades pertenecientes a un mismo grupo empresarial.

Cabe mencionar que la política de inversión del fondo no contempla ninguna limitación o restricción a la compra de valores emitidos o garantizados por sociedades, que no cuenten con el mecanismo de gobiernos corporativos, descrito en el artículo 50 bis de la Ley N° 18.046.

En la práctica, **FM Solvente** ha presentado una cartera de inversión conformada principalmente pagarés del Banco Central de Chile y por depósitos a plazo (59,7% y 39,7% respectivamente, como promedio en los últimos dos años), emitidos por instituciones que cuentan con una elevada clasificación de riesgo. Al cierre de diciembre de 2024, la totalidad de la cartera del fondo contaba con una clasificación de "*Categoría AA-*" o superior. Su *duration* promedio fue 40 días en los últimos 24 meses, cumpliendo así con lo permitido

en su reglamento interno. En términos de tipo de moneda, sus inversiones se han orientado a instrumentos denominados en pesos chilenos (99,7% promedio en los últimos dos años, respectivamente).

En opinión de **Humphreys**, el reglamento del **FM Solvente** restringe de manera adecuada las operaciones adicionales que puede realizar el fondo. Sin embargo, respecto con la clasificación de riesgo en los cuales puede invertir existe la posibilidad de deterioro en la calidad crediticia de los emisores. A pesar de este último aspecto, en la práctica, el portafolio ha sido administrado de tal manera, que su riesgo crediticio se ha mantenido acotado a lo largo de los últimos años, concentrándose preferentemente en instrumentos clasificados en la familia de la categoría "Categoría AA" o superior.

Composición del fondo

FM Solvente cuenta con nueve series vigentes, y al cierre de diciembre de 2024 contaba con 206.600 partícipes, siendo nueve de ellos institucionales.

Al cierre de diciembre 2024, el fondo presentaba un tamaño de \$ 1,7 billones donde la serie CORPO representaba el 33,0% de este. En los últimos dos años, el fondo alcanzó un patrimonio promedio de \$ 1,1 billones. La Ilustración 1 presenta la evolución del patrimonio del **FM Solvente**.

En cuanto a los activos del fondo, la inversión se ha orientado principalmente a pagarés del Banco Central de Chile y depósitos de corto plazo, los que al cierre de diciembre de 2024 representaron un 41,0% y 57,6%, respectivamente. En la Ilustración 2 se presenta la distribución de la cartera por tipo de instrumento del fondo.

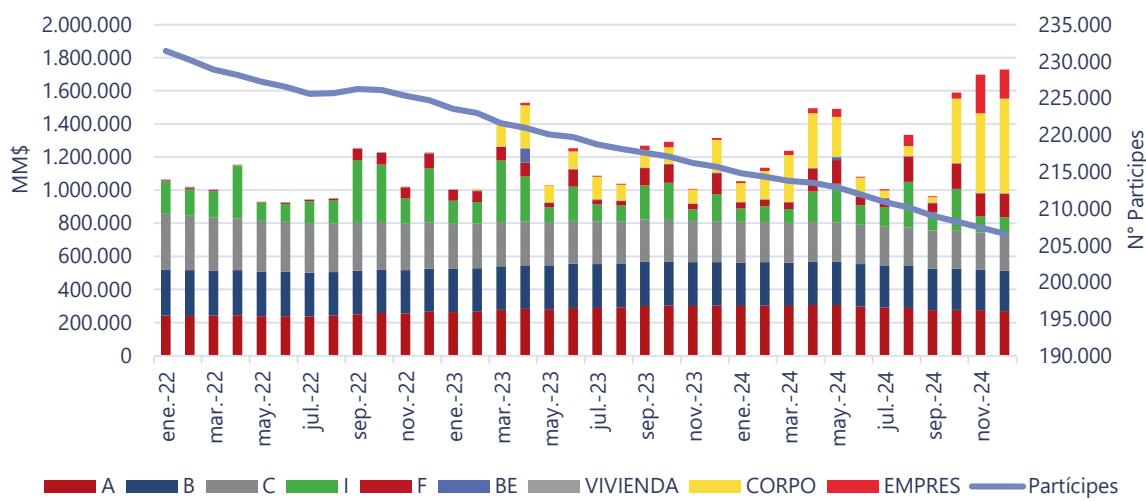


Ilustración 1: Evolución del patrimonio y partícipes

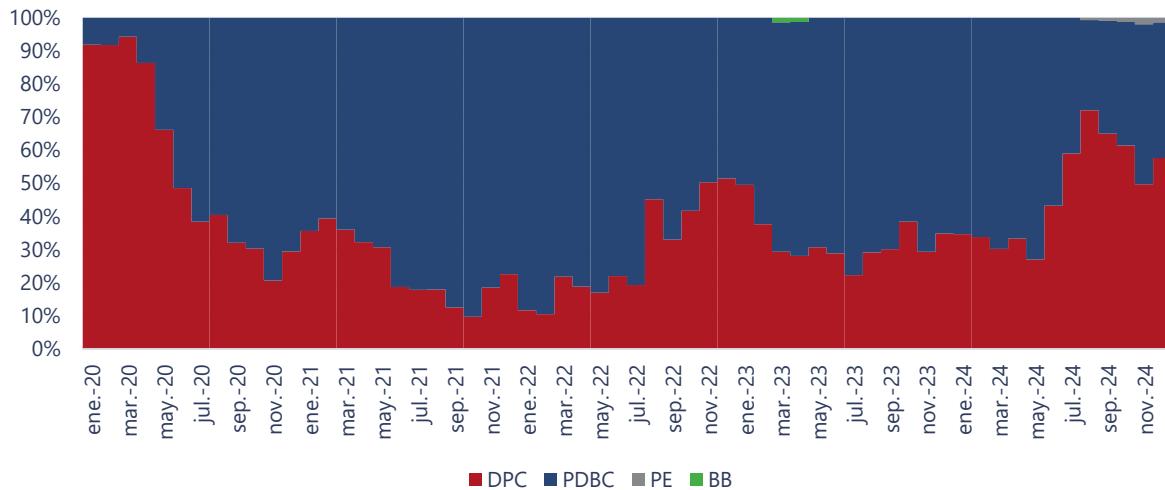


Ilustración 2: Distribución de cartera por tipo de instrumento

Manejo de conflicto de interés

Los eventuales conflictos de interés que pudieran afectar al fondo se encuentran acotados por las disposiciones legales que afectan a este tipo de negocio, por las restricciones estipuladas en el reglamento interno y por las políticas internas aplicadas por BancoEstado AGF.

La legislación vigente, en particular la Ley N° 20.712 sobre administración de fondos de terceros y carteras individuales, junto con su reglamento interno, tienden a controlar principalmente los eventuales conflictos de interés que podrían surgir producto de transacciones con personas relacionadas a la administración del fondo. Cabe destacar que para los fondos de inversión la ley establece la formación de un Comité de Vigilancia, que entre sus atribuciones está la de controlar el cumplimiento de las normas vinculadas a este tipo de materias.

Para efectos del tratamiento y manejo de los conflictos de interés que puedan surgir dentro de las operaciones de la administradora, BancoEstado AGF posee el "Manual de Tratamiento y Solución de los Conflictos de Interés", en adelante el Manual, el cual tienen como fin establecer las políticas, normas, procedimientos y pautas de comportamiento internas, en relación al manejo de información que pudieran afectar los precios de los valores de oferta pública emitidos por la AGF y su divulgación.

De forma complementaria, el BancoEstado cuenta con un "Manual de Ética" que se alinea con el Manual antes referido y establece la conducta que debiese tener su personal frente a asuntos que podrían dañar la imagen del banco. Este manual posee principios de reflexión, criterios de juicio y directrices de acciones lo cual orienta al trabajador.

Existe un encargado de cumplimiento de la AGF que es la persona responsable de la supervisión del cumplimiento de las normas y procedimientos contenidos en el manual.

Con respecto a las personas afectadas, se señala que deben informar por escrito al oficial de Cumplimiento de la AGF, con copia a la dirección de Cumplimiento del Banco Estado, de todas las transacciones de

valores de oferta pública, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la operación. Además, deben atender de forma diligente las solicitudes requeridas tanto por el oficial de Cumplimiento de la AGF como por la dirección de Cumplimiento del Banco del Estado de Chile.

A juicio de **Humphreys**, las políticas para evitar el surgimiento de eventuales conflictos de interés se encuentran adecuadamente definidas y dentro de los estándares de exigencia que se observan en el mercado local.

Remuneraciones y comisiones

El reglamento interno de **FM Solvente** indica que la remuneración de la administradora es un ponderador fijo que no contempla componente variable y se aplica al monto que resulte de agregar al valor neto diario de la serie antes de remuneración los rescates de la serie que corresponda liquidar ese día, es decir, aquellos solicitados antes del cierre de operaciones. Respecto de otros cobros, no se contempla el pago de comisiones ni otros gastos. El detalle de las respectivas remuneraciones para cada serie se encuentra en la Tabla 3.

Tabla 3: Remuneraciones de las series

Serie	Requisitos de ingreso	Fija (anual Hasta)	IVA
I	MM\$ 1.000 ≤ Aportes ≤ MM\$ 250	0,595%	Incluido
A	MM\$ 20 ≤ Aportes ≤ MM\$ 250	0,774%	Incluido
B	MM\$5 ≤ Aportes y saldo ≤ MM\$ 20	1,131%	Incluido
C	M\$5 ≤ Aportes y saldo ≤ MM\$ 5	1,547%	Incluido
F	Aportes de participes que sean AFP o por AGF	0,120%	Incluido
BE	Aportes desde otros fondos de la AGF	0,00%	Incluido
Vivienda	Aportes efectuados por instituciones autorizadas para mantener cuentas de ahorro para el arrendamiento de vivienda con promesa de compraventa, por monto ≥ a MM\$1	0,40%	Exenta
Empresarial	MM\$ 1.000 ≤ Aportes ≤ MM\$ 10.000	0,33%	Incluido
Corporativa	MM\$ 10.000 ≤ Aportes	0,30%	Incluido

Durante 2024, la remuneración del fondo hacia la AGF ascendió a \$ 9.785 millones.

Política de endeudamiento

El reglamento interno del fondo establece que el fondo puede celebrar contratos de derivados con la finalidad de cobertura de los riesgos asociados a sus inversiones. Para ello, el plazo de los contratos de derivados no debe superar los 120 días y debe representar como máximo un 20% del patrimonio del fondo.

Al cierre de 2024, el fondo no presentó obligaciones bancarias.

Comportamiento del fondo y las cuotas

Rentabilidad de las cuotas

Al observar la variación de los valores cuota, considerando el efecto de las remuneraciones, se observa que, a diciembre de 2024, la serie BE, CORPO y F han mostrado la mayor variación promedio en los últimos doce meses, con un 0,54% mensual para la primera y un 0,53% mensual para las otras dos %. En la Ilustración 3 se puede apreciar la variación de valor cuota en base 100 de las series en los últimos tres años y en las en la Tabla 4 y Tabla 5 se muestran las variaciones del valor cuota mensual y anualizada de las series, respectivamente. Además, se debe señalar que, dentro del período considerado en los gráficos, la serie BE no estaba operativa antes de abril de 2023.

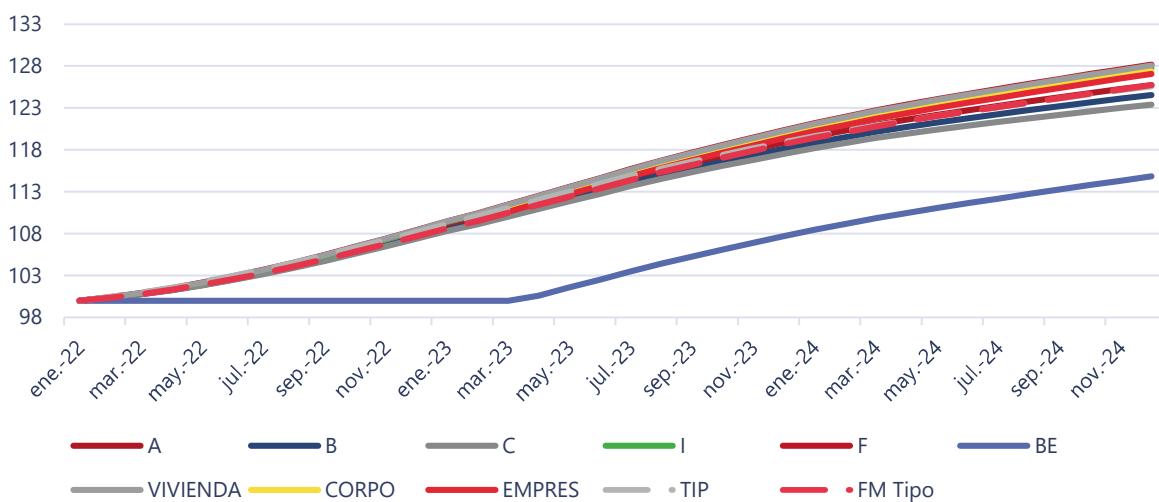


Ilustración 3: Evolución del valor cuota en base 100

Niveles de concentración (o diversificación del fondo)

El fondo debe cumplir con los requisitos mínimos de diversificación contemplados en el reglamento interno, de modo que los excesos de inversión no están permitidos y en el caso que ocurran —ya sea por efecto de fluctuaciones en el mercado o por causa ajena a la administradora— la CMF deberá establecer en cada situación las condiciones y plazos para la regularización de las inversiones, sin que el plazo que fije pueda exceder los doce meses.

Tabla 4: Variación del valor cuota de las series

	Variación de las series (base valor cuota)							
	Mes Actual	Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Des Est (36 meses)	Promedio (36 meses)	Coef. Variación (36 meses)
A	0,39%	0,39%	0,41%	0,47%	5,82%	0,19%	0,65%	0,30
B	0,36%	0,36%	0,38%	0,44%	5,44%	0,19%	0,62%	0,31

C	0,32%	0,32%	0,35%	0,41%	5,00%	0,19%	0,59%	0,33
I	0,44%	0,43%	0,46%	0,52%	6,41%	0,20%	0,69%	0,28
F	0,45%	0,44%	0,47%	0,53%	6,51%	0,19%	0,70%	0,28
BE	0,46%	0,45%	0,48%	0,54%	6,64%	0,35%	0,39%	0,91
VIVIENDA	0,44%	0,44%	0,46%	0,52%	6,48%	0,19%	0,70%	0,28
CORPO	0,45%	0,45%	0,47%	0,53%	6,57%	0,19%	0,68%	0,27
EMPRES	0,44%	0,43%	0,46%	0,52%	6,45%	0,18%	0,66%	0,27
TIP	0,38%	0,39%	0,41%	0,46%	5,61%	0,18%	0,61%	0,30
Tipo FM	0,41%	0,41%	0,42%	0,48%	5,94%	0,18%	0,64%	0,28

Tabla 5: Variación del valor cuota de las series anualizado

	Variación de las series anualizado (base valor cuota)					
	Variación Mes Actual	Variación Mes Anterior	Últimos seis meses	Últimos 12 meses	Variación YTD	Promedio (36 meses)
A	4,78%	4,72%	5,04%	5,82%	5,82%	8,04%
B	4,40%	4,35%	4,66%	5,44%	5,44%	7,70%
C	3,96%	3,93%	4,22%	5,00%	5,00%	7,36%
I	5,37%	5,30%	5,65%	6,41%	6,41%	8,64%
F	5,48%	5,40%	5,73%	6,51%	6,51%	8,75%
BE	5,61%	5,52%	5,86%	6,64%	6,64%	4,73%
VIVIENDA	5,45%	5,37%	5,70%	6,48%	6,48%	8,72%
CORPO	5,59%	5,50%	5,77%	6,57%	6,57%	8,52%
EMPRES	5,42%	5,34%	5,69%	6,45%	6,45%	8,24%
TIP	4,68%	4,75%	5,00%	5,61%	5,61%	7,61%
Tipo FM	5,03%	5,03%	5,20%	5,94%	5,94%	7,91%

En lo referente a la concentración por emisor establecida en el reglamento (no más del 20% del activo), **FM Solvente** ha cumplido con este límite en los últimos 24 meses⁵. Al cierre de diciembre de 2024, las principales inversiones del fondo fueron del Banco Central de Chile, las que representaron un 41,0% del *portfolio*, mientras que los ocho principales emisores concentraron el 91,4% de la cartera, tal como se puede apreciar en la Tabla 6.

Tabla 6: Principales emisores

Principales Emisores	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24
Banco Central	4,9%	70,0%	77,1%	48,5%	65,1%	41,0%
BCI	16,1%	7,4%	10,1%	2,2%	2,0%	15,3%
Coopeuch	0,5%	0,0%	0,0%	3,8%	6,2%	8,4%
Consorcio	10,4%	12,1%	8,6%	13,7%	9,3%	6,8%
Banco Santander	4,4%	1,5%	0,0%	3,6%	0,8%	6,7%
Scotiabank	16,8%	1,2%	1,6%	8,4%	0,4%	6,7%

⁵ El reglamento interno permite mantener hasta un 100% de sus activos en instrumentos en que el emisor o garante sea el Estado de Chile o el Banco Central de Chile.

Banco Bice	4,0%	0,7%	1,6%	5,0%	6,0%	3,3%
Itaú Corpbanca	7,7%	3,6%	0,6%	1,6%	1,1%	3,2%
Sub Total	64,9%	96,4%	99,6%	86,9%	91,0%	91,4%
8 principales	76,6%	98,4%	99,6%	91,1%	95,8%	91,4%

Liquidez del fondo y las cuotas

El reglamento interno del **FM Solvente** establece que debe mantener al menos un 5% de sus activos en instrumentos líquidos. Se consideran como tales aquellos que cumplan con los criterios definidos en el numeral III de los Requisitos de Liquidez y Profundidad de la Norma de Carácter General N° 376 de la Comisión para el Mercado Financiero. Adicionalmente, se incluyen los títulos emitidos o garantizados por el Estado y el Banco Central de Chile, así como aquellos emitidos o garantizados por bancos e instituciones financieras nacionales con un plazo de vencimiento igual o inferior a 30 días. Al cierre de diciembre de 2024, la cartera de inversión estaba conformada por un 41,0% en instrumentos del Banco Central de Chile, cumpliendo así con su política de liquidez.

El pago de los rescates se realiza en pesos y tiene un plazo máximo de un día hábil bancario, contado desde la fecha de presentación de la solicitud pertinente. Durante los últimos doce meses, el máximo retiro neto diario ascendió a 41,5% del fondo.

Al cierre de diciembre 2024, **FM Solvente** contaba con 206.600 partícipes y el principal representaba un 8,1%. La Tabla 7 presenta la incidencia que cada uno de los diez principales aportantes del fondo han tenido en los últimos años.

Tabla 7: Principales aportantes

Peso relativo aportante	dic-19	dic-20	dic-21	dic-22	dic-23	dic-24
1°	7,9%	4,4%	2,5%	5,1%	8,7%	8,1%
2°	3,1%	3,0%	2,3%	3,3%	4,5%	6,4%
3°	1,9%	2,3%	2,1%	3,2%	4,2%	5,6%
4°	1,3%	2,2%	2,0%	1,7%	1,9%	5,0%
5°	1,2%	2,1%	1,4%	1,3%	1,5%	2,6%
6°	1,2%	1,9%	1,3%	1,1%	1,4%	2,3%
7°	1,0%	1,5%	1,2%	1,0%	1,2%	1,7%
8°	0,9%	0,8%	0,9%	1,0%	1,0%	1,6%
9°	0,9%	0,7%	0,8%	0,9%	0,9%	1,3%
10°	0,8%	0,6%	0,8%	0,9%	0,7%	1,2%
Total	20,2%	19,6%	15,3%	19,5%	26,0%	36,0%

Valorización de las inversiones

El reglamento interno de **FM Solvente** expresa que las cuotas del fondo se valorizan diariamente y según la legislación vigente.

De acuerdo a las disposiciones contenidas en la circular N° 1991 la presentación de los estados financieros de los fondos mutuos debe hacerse en base a las normas internacionales de contabilidad (NIC, IAS según sus siglas en inglés) y Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF, IFRS en sus siglas en inglés) y sus correspondientes interpretaciones, en adelante IFRS, emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB), lo que implica que toda valorización de los activos presentes en las carteras de los fondos mutuos debe seguir los criterios e interpretaciones de IFRS, además de las normas circulantes emitidas por la CMF.

Según lo establecido en la normativa vigente IFRS los activos financieros deben ser valorados a "valor razonable" definido como la cantidad por la que puede ser intercambiado un activo o cancelar un pasivo entre un comprador y un vendedor interesados y debidamente informados, en condiciones de independencia mutua.

Para determinar la valorización y como lo dicta la Norma de Carácter General N°376 de 2015 por la CMF, la administradora debe contar con una fuente de información periódica de precios. Además, dicha periodicidad deberá guardar relación directa con el plazo de rescate de cada fondo en particular y la fuente de precios debe dar garantías respecto a su independencia y fiabilidad.

De acuerdo con la Circular N° 1990 del año 2010, las sociedades que administran fondos mutuos tipo 1, deberán ser valorizadas a TIR compra (valor que en los hechos tiende a representar un valor razonable), teniendo las administradoras de fondos las siguientes obligaciones:

- a) Desarrollar y establecer con precisión y claridad políticas de liquidez y de realización de ajustes a precios de mercado, en la valoración de los instrumentos que componen las carteras de inversión de este tipo de fondos, en forma periódica. El reporte y registro diario de la brecha existente entre el valor de la cartera y el valor de mercado es responsabilidad del área de riesgo de la AGF BancoEstado. La circular ha definido ciertos límites para las brechas de valorización los cuales, en caso de ser alcanzados, gatillan un procedimiento adicional de ajuste de tasas definido por la AGF. Este ajuste es calculado automáticamente por el proveedor oficial de precios, *RiskAmerica*⁶.
- b) Dentro de las políticas de liquidez mencionadas destacan: monitorear descalces de liquidez, manejar los vencimientos de los instrumentos de la cartera y revisar la proporción de activos líquidos. Asimismo, en lo referido a la realización de ajustes a precios de mercado, señala que los precios considerados para este fin podrán ser obtenidos mediante modelos de valorización de los instrumentos que conformen la cartera de inversión, siempre que dicha estrategia haya sido desarrollada por entidades independientes y sea representativa de los precios de mercado. En esta línea, la unidad de investigación financiera de *RiskAmerica* provee el sistema de valorización para la industria de los fondos mutuos.
- c) Considerar la realización de pruebas de *stress testing* u otra técnica similar en forma periódica sobre la cartera de inversión del fondo, para examinar variaciones en la rentabilidad de los instrumentos y de la cartera ante distintos escenarios de mercado. Dentro de este contexto, el área de riesgo de

⁶ *RiskAmerica*, desarrollado por una entidad independiente que cuenta con el respaldo académico de la Pontificia Universidad Católica de Chile, provee Ingeniería Financiera basada en investigación para la valorización y gestión del riesgo.

mercado de la AGF se encarga mensualmente de la realización de las pruebas, quien posteriormente presenta los resultados obtenidos al Comité Mensual de Inversiones.

- d) Proporcionar a los inversionistas y al público en general, información del criterio de valorización utilizado, políticas de liquidez y realización de ajustes a precio de mercado. Junto con lo anterior, debe informar la forma en que se determina el valor neto diario del fondo, la conversión de los aportes y liquidación de rescate entre otras. Esta debe ser publicada en sus estados financieros anuales y en su reglamento interno.

Cabe destacar que, como se mencionó previamente, la valorización de los instrumentos de renta fija para los fondos tipo 1 a TIR de compra debe complementarse con una valorización de mercado. Esta última es realizada a través de *RiskAmerica*, una entidad independiente que proporciona precios de mercado para dichos instrumentos. Este servicio es un estándar en la industria de fondos mutuos. Se reconoce que la baja liquidez de algunos títulos de deuda podría afectar la representatividad de los precios y, en consecuencia, la valorización de las cuotas. Este proceso permite asegurar la representatividad de los valores reportados o realizar los ajustes pertinentes en caso de brechas relevantes, en cumplimiento con lo exigido en la circular mencionada.

El modelo de valorización utilizado por *RiskAmerica* toma en consideración:

- El precio observado en el mercado de los instrumentos financieros ya sea derivado a partir de observaciones o modelaciones.
- El riesgo de crédito presentado por el emisor de un instrumento de deuda.
- Las condiciones de liquidez y profundidad de los mercados correspondientes.

Dentro de la AGF, el proceso de valorización es controlado por el área de riesgo.

Para la valorización se efectúa con el "sistema de precio de mercado único de instrumentos de deuda para portafolios de fondos mutuos" (SUP), proporcionado por *RiskAmerica*. La valorización es realizada por el área de Procesos y Control de la AGF y es controlada por el área de Riesgo a través de controles de segundo nivel establecidos para tal efecto.

Pérdida esperada, riesgo de mercado y duration del fondo

La estructura del portafolio de inversiones de **FM Solvente** se concentra mayoritariamente en instrumentos cuyos emisores, al cierre de diciembre 2024, están clasificados principalmente en "Categoría AAA", "Categoría AA+" y "Categoría AA-" con una concentración de 70,8%, 14,9% y 11,2%, respectivamente. Asimismo, en promedio durante los últimos dos años, la cartera de inversión del fondo se ha mantenido completamente concentrada en instrumentos emitidos por entidades con clasificación "Categoría AA-" o superior, por lo que es posible presumir que la cartera presenta un bajísimo riesgo de default. La Ilustración 4 muestra la distribución de la cartera de activos en base al rating de los emisores.

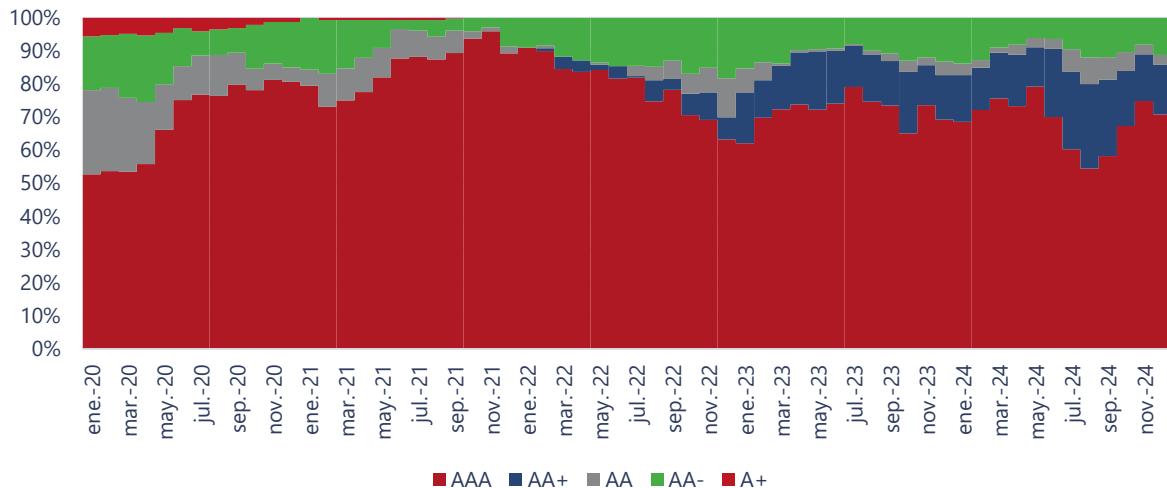


Ilustración 4: Clasificación de riesgo de los emisores

Según las pérdidas asociadas por **Humphreys** a las distintas categorías de riesgo considerando la información de la cartera al cierre de diciembre de 2024, para un horizonte de un año, esta tendría una pérdida esperada del orden del 0,000321%. Al analizar el desempeño del indicador de pérdida de los últimos dos años, este ha oscilado entre 0,000213% y 0,000436%, alcanzando un promedio de 0,000317%. La Ilustración 5 presenta la evolución del indicador de pérdida esperada del **FM Solvente**.



Ilustración 5: Pérdida esperada

Por otra parte, el riesgo de mercado se ve afectado por el perfil de la cartera de inversión, la cual se concentra principalmente en el corto plazo (*duration* promedio de 40 días para los últimos 24 meses). Las inversiones del fondo se encuentran expresadas en pesos chilenos y unidades de fomento con una importancia relativa promedio de 99,7% y 0,1% respectivamente en los últimos dos años, mientras que a diciembre de 2024 las inversiones se concentraron en su totalidad en pesos. La Ilustración 6 muestra cómo ha evolucionado la *duration* de la cartera, la cual a diciembre 2024 era de 40 días.



Ilustración 6: Duración de los activos del fondo

"La opinión de las entidades clasificadoras no constituye en ningún caso una recomendación para comprar, vender o mantener un determinado instrumento. El análisis no es el resultado de una auditoría practicada al emisor, sino que se basa en información que éste ha hecho pública o ha remitido a la Comisión para el Mercado Financiero y en aquella que ha sido aportada voluntariamente por el emisor, no siendo responsabilidad de la firma evaluadora la verificación de la autenticidad de la misma."